



# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2026**

**COLEGIO BAJO MOLLE**

En proceso de actualización.

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

El presente documento nos entrega lineamientos sobre el quehacer pedagógico y las acciones asociadas a la gestión curricular, que involucran los distintos actores de nuestra Comunidad Escolar.

Dentro de la gestión curricular, son claves los procesos que se llevan desde el área de la enseñanza y principalmente desde el aprendizaje. Para esto el Colegio dispone de mecanismos que garantizan la retroalimentación constante y la creación de planes de mejora para optimizar los procesos formativos de todos nuestros estudiantes. Así, el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para el año 2026 se construye según las orientaciones ministeriales y la implementación del Currículo Vigente.

### 1.- Sistema de Acompañamiento al Desempeño del Docente

Este sistema de acompañamiento al docente busca retroalimentar la práctica pedagógica garantizando una adecuada enseñanza a través de una:

- Acompañamiento permanente al desempeño profesional de los profesores como política educativa necesaria para elevar la calidad del proceso educativo, realizado de marzo a noviembre de cada año escolar.
- Profundización en el estudio de las características de una buena práctica pedagógica, a través de análisis detallado del Marco para la Buena Enseñanza (MBE) y los estándares docentes que en él se declaran.
- Elaboración de una pauta de observación de clases, basada en indicadores con distintos niveles de desempeño, que dan respuesta a lo planteado en el documento ministerial, mencionado en el punto anterior y que responden a metodologías de enseñanza que desea implementar y mantener el establecimiento.

Este método de acompañamiento pedagógico se basa en la práctica reflexiva, que consiste en una instancia de reflexión supervisada, en el cual se desarrolla una retroalimentación a las fortalezas y debilidades del docente, en la búsqueda de superar estas últimas, evidenciando una mejoría cualitativa en su quehacer pedagógico. En la ejecución de este modelo se contemplan dos momentos:

- Visita de Acompañamiento al aula: una sesión de acompañamiento y registro anecdótico de la clase.
- Entrevista de Retroalimentación: una conversación reflexiva con el docente que fue visitado.

## 2.- Monitoreo y Evaluación de la Calidad de los Aprendizajes

Nuestro Colegio, utiliza un sistema de monitoreo periódico a los resultados académicos de cada área del currículum escolar, con la finalidad de precisar las acciones necesarias para resolver las deficiencias detectadas, principalmente identificando los Objetivos de Aprendizaje menos logrados.

En Colegio Bajo Molle entendemos por sistema de monitoreo y evaluación del aprendizaje a los principios, supuestos, conceptos, métodos, procedimientos e instrumentos que ponen en marcha a directivos, profesores y estudiantes, quienes ordenadamente y relacionados entre sí, contribuyen a recoger y sistematizar la información considerada relevante para alcanzar juicios justificados de valor sobre la calidad del aprendizaje estudiantil. Bajo esta premisa, nuestra institución otorga un valor estratégico al análisis de resultados provenientes de evaluaciones externas y estandarizadas, tales como el SIMCE y el Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA). Los datos de estos instrumentos se integran en nuestra reflexión pedagógica como indicadores que permiten:

- Toma de Decisiones Basada en Evidencia
- Ajuste del Plan de Trabajo
- Optimización de la Cobertura Curricular

Como parte de la gestión curricular, el diseño de acciones dirigidas al mejoramiento del aprendizaje de todos los estudiantes se realiza a través de las siguientes instancias.

- Reuniones de Equipos Pedagógicos: Los Docentes se reúnen en sesiones dirigidas por cada Coordinador Pedagógico o UTP del ciclo según corresponda. En estas instancias, se abordan criterios y se toman acuerdos, los cuales se registran bajo sistema de actas de reunión, las cuales son socializadas en el Equipo Directivo del Establecimiento.
- Consejo de Gestión Curricular: Esta instancia reúne al Equipo Directivo del Establecimiento junto a todos los Coordinadores Pedagógicos, para organizar las acciones colegiales y advertir aquellas oportunidades o amenazas que pueden potenciar o complicar respectivamente, el cumplimiento de la cobertura curricular y el logro de los aprendizajes.
- Sistema de Monitoreo a la Gestión Curricular: Mensualmente se reportan y analizan los datos asociados a líneas de acción emanadas de nuestros Objetivos Estratégicos Fundacionales. A partir de ellos se establecen remediales o se ratifican los trabajos diseñados para la mejora del proceso escolar.
- Trabajo Colaborativo/Comunidades de Aprendizaje: Instancias de reflexión y aprendizaje continuo en torno a las prácticas Docentes, las cuales permiten acceder a un conocimiento contextualizado y avanzar en el desarrollo de habilidades que permitan tomar mejores decisiones pedagógicas en torno a las necesidades de las distintas áreas del saber y sobre aspectos socioemocionales, transversales al proceso educativo.
- Reuniones PADE: Espacios periódicos de entrevistas entre Docentes y Educadora Diferencial para abordar temáticas relacionadas con el análisis de casos o fortalecimiento de estrategias con las que se establece trabajar pedagógicamente con estudiantes que presentan diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales (NEE).

### 3.- Nuestros Planes y Programas de Estudios

En Colegio Bajo Molle aplicamos las normativas vigentes del Ministerio de Educación: en Educación Parvularia (NT2) nos regimos por las Bases Curriculares del D° 481/2018; en Educación Básica (1° a 6°) aplicamos el D° 439/2012; de 7° Básico a 2° Medio operamos bajo los D° 614/2013 y D° 369/2015, y para III y IV Medio el nuevo marco curricular del D° 193/2019. Todos nuestros procesos de evaluación, calificación y promoción se rigen estrictamente por el Decreto 67/2018. Asimismo, consideramos las orientaciones del Decreto 83/2015 para la adecuación curricular de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y el Decreto 97/2020 que establece las Bases Curriculares para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales para los niveles de 1° a 6° año de Educación Básica.

#### 3.1.- Planes de Estudio 2026:

Documentos de carácter normativo que regulan la carga horaria semanal para cada grado escolar y son obligatorios para los Establecimientos Educativos que aplican los Programas de Estudio del Ministerio de Educación.

Educación Básica y Enseñanza Media

Asignaturas	1°- 2°	3°- 4°	5°- 6°	7°- 8°
Lenguaje y Comunicación.	8	8	6	6
Idioma Extranjero Inglés	2	2	4	4
Matemática	6	6	6	6
Ciencias Naturales	2	2	4	4
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2	2	2	4
LYCPOA - Interculturalidad	2	2	2	-
Tecnología	1	1	1	1
Artes Visuales	2	2	2	2
Música	2	2	2	2
Educación Física y Salud.	4	4	2	2
Orientación	1	1	1	1
Programa Socioemocional	2	2	2	4
Matemática - Consolidación	-	2	2	-
Religión	2	2	2	2
<b>Total horas por niveles</b>	<b>36</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>38</b>

Colegio Bajo Molle impartirá temáticas asociadas a la asignatura Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales desde el enfoque de la Interculturalidad.

Asignatura		I y II Medio
Lengua Castellana y Comunicación		8
Idioma Extranjero Inglés		4
Matemática		8
Historia y Ciencias Sociales		4
Biología		3
Física		3
Química		3
Artes Visuales/ Música		2
Tecnología		2
Educación Física		2
Orientación		1
Programa Socioemocional		2
Religión		2
<b>Total de horas por niveles</b>		<b>44</b>
Asignatura	III Medio	IV Medio
<b>Plan Común</b>		
Lengua Castellana y Comunicación	4	4
Idioma Extranjero Inglés	3	3
Matemática	4	4
Historia y Ciencias Sociales	2	2
Filosofía	2	2
Educación Ciudadana	2	2
Ciencias para la Ciudadanía	2	2
Orientación	1	1
Programa Socioemocional	2	2
<b>Plan Común Electivo</b>		
Religión/Artes Visuales/Música/Educación Física	2	2
<b>Plan de Formación Diferenciado</b>		
Lectura y Escritura Especializada	18	-
Comprensión Histórica del Presente		-
Probabilidades y Estadística Descriptiva e Inferencial		-
Biología Celular y Molecular		-
Física		-
Participación y Argumentación en Democracia	-	18
Economía y Sociedad	-	
Límites, Derivadas e Integrales	-	
Ciencias de la Salud	-	
Taller de Literatura	-	
Química	-	
<b>Total de horas por niveles</b>	<b>42</b>	<b>42</b>

3.1.1.- En el caso de las asignaturas correspondientes al Plan de Formación Diferenciado normado por el decreto 193, las asignaturas que entregue Colegio Bajo Molle estarán anualmente en evaluación de su continuidad para el año escolar siguiente, declaradas en este reglamento las asignaturas vigentes para el año escolar en curso.

### **3.2.- Calendario de Evaluaciones**

Colegio Bajo Molle, en su compromiso con la transparencia pedagógica y la alianza familia-escuela, establece que la planificación de los procesos evaluativos será comunicada de manera oportuna y digital. Mediante la plataforma virtual oficial, Plan de Apoyo Académico (PAA) dispondremos de un canal formal de comunicación técnica entre el colegio, los estudiantes y sus apoderados, al cual se puede acceder desde nuestra página web.

Los calendarios de evaluaciones sumativas estarán disponibles de manera permanente en esta plataforma, estudiantes y apoderados podrán acceder a esta información de forma periódica, centralizada y a solo un clic de distancia, facilitando la organización del estudio personal y el acompañamiento familiar. Es responsabilidad de la institución mantener dicha plataforma actualizada con las fechas, contenidos y criterios de evaluación. Por su parte, es deber del apoderado y el estudiante revisar regularmente este soporte digital para tomar conocimiento de las exigencias académicas programadas.

El Colegio garantiza el derecho a la información mediante la publicación anticipada de los calendarios evaluativos. Toda evaluación será informada a través de la plataforma educativa durante la tercera semana del mes precedente a su aplicación. Este plazo de antelación asegura que tanto estudiantes como apoderados cuenten con el tiempo necesario para la planificación pedagógica, el resguardo de los procesos de aprendizaje y la preparación académica efectiva.

**Modificaciones por Fuerza Mayor o Necesidad Pedagógica:**

Ante situaciones imprevistas, casos de fuerza mayor o necesidades pedagógicas debidamente justificadas y autorizadas por Unidad Técnico – Pedagógica, el calendario podrá sufrir modificaciones, ante lo cual, se considerará:

- Comunicación Inmediata: Cualquier cambio en la fecha de una evaluación será informado a través de canales oficiales tan pronto como se determine la modificación.
- Plazos: Salvo emergencias de fuerza mayor que impidan el funcionamiento del plantel, todo cambio de fecha deberá respetar un margen de antelación que no afecte la preparación del estudiante (48 a 72 horas hábiles de aviso). Las modificaciones serán siempre de carácter excepcional, manteniendo como norma general la estabilidad del calendario publicado originalmente.

### **4.- De las actividades para la profundización y trabajos complementarios en el hogar**

El Colegio Bajo Molle prioriza la jornada escolar como el escenario principal para la construcción de aprendizajes. Para fortalecer este proceso, se promueve la autonomía del estudiante en la preparación de sus materiales y el término de actividades de refuerzo o investigación fuera del aula cuando sea necesario. Si un estudiante requiere un plan de apoyo diferenciado, el docente y el apoderado establecerán una alianza de colaboración para implementar acciones que aseguren el éxito educativo del alumno(a).

## Título I: PRINCIPIOS Y DEFINICIONES FUNDAMENTALES

**Art. 1.** Para nuestro Establecimiento Educacional la evaluación es un proceso que permite recoger evidencias sobre el aprendizaje logrado por estudiantes en un momento dado. En nuestra institución, una correcta evaluación debe cumplir las siguientes funciones:

- **Función de diagnóstico:** La evaluación debe caracterizar el desempeño de los alumnos en un periodo determinado, debe constituirse en síntesis de sus principales aciertos y desaciertos, de modo que le sirva al Docente y al propio estudiante de guía para la derivación de acciones remediales para las imperfecciones detectadas en su aprendizaje. Ahora bien, tanto Docentes como alumnos deben ser consecuentes con los resultados detectados como deficitarios en los estudiantes y que estos últimos traten de detectar por qué no han comprendido en toda su profundidad aquellos contenidos en los que evidenciaron deficiencias.
- **Función instructiva:** El proceso de evaluación en sí mismo, debe proporcionar a los alumnos una información pertinente acerca de cuáles son los Objetivos de Aprendizaje y contenidos de mayor importancia que se han abordado en la etapa que se evalúa. Por lo tanto, las evaluaciones instruyen al estudiante.
- **Función formativa:** Existe una importante relación entre los resultados de la evaluación de aprendizaje de los alumnos y las motivaciones y actitudes de estos hacia el estudio. A partir de que el alumno conoce con precisión cómo es percibido su desempeño por el Docente, puede trazarse una estrategia para erradicar las insuficiencias a él señaladas. En ello radica la esencia formativa del proceso evaluativo.
- **Función desarrolladora:** Esta función se trata principalmente del resultado del proceso evaluativo, se incrementa la madurez del evaluado y consecuentemente es capaz de autoevaluar crítica y permanentemente su desempeño, no teme a sus errores, sino que aprende de ellos y conduce entonces de manera más consciente su actividad de estudio. Sabe y comprende mucho mejor todo lo que no sabe y necesita conocer y se desata a partir de sus insatisfacciones consigo mismo, una necesidad de autoperfeccionamiento.
- **Función de retroalimentación:** Los resultados del proceso evaluativo deben servir tanto a los estudiantes como al Docente. A este último le informan de los objetivos que no han sido aprendidos por una parte de sus alumnos(as) y también deben permitir hipótesis acerca de sus posibles causas. A los estudiantes además de informar lo que no han aprendido del todo bien, debe ayudarles a revisar críticamente sus mecanismos metacognitivos.
- **Función de certificación:** Ciertamente los Docentes tienen entre sus funciones evidencias que los alumnos han logrado los Objetivos de Aprendizajes previstos para determinada etapa o para el ciclo escolar en general. Tal responsabilidad la cumplen al asignar una calificación dentro de la escala evaluativa que se utiliza.

## Título II: SOBRE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Y CALIFICACIONES

**Art. 2.** Los alumnos deberán ser evaluados en todas las asignaturas y actividades de aprendizajes del Plan de Estudio, es decir, nadie puede eximirse de los procesos evaluativos.

**Art. 3.** La evaluación de los aprendizajes se realizará a través de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y empleando diversos procedimientos e instrumentos, considerando los siguientes tipos:

- **Evaluación Formativa:** se aplicará durante todo el proceso educativo con el propósito de mediar el logro de los objetivos y reorientar la gestión pedagógica a través de diferentes modalidades.
- **Evaluación Sumativa:** se aplicará al finalizar una unidad o temática educativa para conocer el nivel de logro de los aprendizajes. Se calificará cuantitativamente con una nota parcial.
- **Evaluación Pendiente:** cuando un estudiante debe una evaluación porque no concurre a rendirla en la fecha estipulada.
- **Evaluación Recuperativa:** evaluación que se debe aplicar cuando el porcentaje de reprobación es superior al 40% de los estudiantes pertenecientes al curso y que rindieron la evaluación, independiente de la actividad evaluativa desarrollada.

**Art. 4.** El régimen de evaluación será semestral.

**Art. 5.** Colegio Bajo Molle establece una escala de calificación numérica de 1,0 a 7,0, con hasta un decimal. La calificación mínima de aprobación será 4,0, la cual se obtendrá con un nivel de exigencia equivalente al 60% de logro sobre el puntaje ideal o los objetivos propuestos.

**Art. 6.** Para garantizar la transparencia y la objetividad en el proceso evaluativo, todo docente tiene la obligación de definir y comunicar explícitamente los criterios de evaluación antes de la aplicación de cualquier instrumento evaluativo (pautas de cotejo, rúbricas de desempeño, escalas de apreciación o porcentajes de logro).

**Art. 7.** Las calificaciones se registrarán hasta con un decimal y en el cálculo de los promedios se aproximará la centésima en los promedios finales, sean estos semestrales o anuales.

**Art. 8.** En cada asignatura del currículum se registrará un número de hitos evaluativos según el número de horas asignadas en el Plan de Estudio, como se indica a continuación.

Horas semanales	Número de evaluaciones por Semestre
1 a 2	Desde 2 hitos evaluativos
3 a 4	Desde 2 hitos evaluativos
6 a 8	Desde 4 hitos evaluativos

**Art. 9.** Para asegurar la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación, el Profesor de Asignatura deberá entregar el instrumento de evaluación y/o rúbrica (calibrado) al Coordinador Pedagógico / UTP - responsable de visarlo- y Educadora Diferencial encargada de acompañar el proceso de adecuación curricular, en caso de ser necesario. El Docente deberá entregar el instrumento de evaluación a lo menos con 72 horas de antelación a su aplicación a los funcionarios mencionados anteriormente.

**Art. 10.** Para asegurar la retroalimentación oportuna a los estudiantes con respecto a sus avances en los aprendizajes, se privilegiará el desarrollo de evaluaciones formativas, las cuales estarán contempladas en el diseño de las clases y se evidenciarán a través de distintas estrategias: modelamiento de diferentes tipos de respuestas, realización de autoevaluaciones por parte de los estudiantes, monitoreo de la participación clase a clase, etc.

**Art. 11.** La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión y Orientación no incidirá en su promoción y se registrará bajo los siguientes conceptos:

Concepto	Símbolo	Rango de calificación
Muy Bueno	MB	6,0 – 7,0
Bueno	B	5,0 – 5,9
Suficiente	S	4,0 – 4,9
Insuficiente	I	1,0 – 3,9

Al momento de la matricula se debe definir si el/ la estudiante opta por la asignatura de religión, en el caso del cambio posterior entre Religión/Paralelo, podrá realizarse solamente durante el mes de marzo y bajo solicitud expresa del apoderado mediante correo electrónico a Patricio Pulgar – [ppulgar@colegiobajomolle.cl](mailto:ppulgar@colegiobajomolle.cl) con copia a la Unidad Técnico – Pedagógica del nivel.

**Art. 12.** El Programa de Desarrollo Socioemocional es un espacio curricular formal que tributa a los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS) que contempla un proceso formativo y de retroalimentación respecto la participación, trabajo y compromiso de los estudiantes en las distintas sesiones y proyectos, pudiendo existir un incentivo en reconocimiento al desempeño.

#### 1. Primer Ciclo Básico (1° a 4° Año Básico): Enfoque Formativo

En este ciclo, el programa tiene un carácter eminentemente formativo. La evaluación se centra en la observación cualitativa y el acompañamiento constante, orientados a la adquisición de hábitos de convivencia, autoconocimiento y regulación emocional. No se traduce en calificaciones numéricas, sino en reportes de progreso semestral que fortalecen la identidad y seguridad del estudiante.

#### 2. Segundo Ciclo Básico y Enseñanza Media (5° Año Básico a IV° Medio): Incentivo al Desempeño.

A partir de 5° año básico, el programa incorpora un sistema de incentivos y reconocimiento al desempeño. Este mecanismo busca valorar formalmente la progresión en el desarrollo de competencias socioemocionales y la ejecución de proyectos de impacto comunitario.

Este incentivo se obtendrá a partir de una calificación en el Programa de Educación Socioemocional la cual será transformada en décimas, las que podrán ser utilizadas para incrementar la nota parcial de cualquier asignatura, siempre que sea una calificación suficiente (mayor o igual a 4,0). No obstante, dichas décimas no podrán aplicarse en asignaturas cuyo promedio final sea insuficiente (inferior a 4,0).

#### **TABLA DE PLAZOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DÉCIMAS**

Primer Semestre (5° básico a IV° medio)	8 de julio de 2026
Segundo Semestre (5° básico a III° medio)	23 de noviembre de 2026
Segundo Semestre (IV° medio)	19 de octubre de 2026

#### **TABLA DE CONVERSIÓN DE NOTAS A DÉCIMAS DE INCENTIVOS: (5° a IV° medio)**

<b>Rango de notas</b>	<b>Décimas de incentivos</b>
4,0 a 4,3	0,3
4,4 a 4,7	0,4
4,8 a 5,1	0,5
5,2 a 5,5	0,6
5,6 a 5,9	0,7
6,0 a 6,3	0,8
6,4 a 6,7	0,9
6,8 a 7,0	1,0

**Art. 13.** Los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones:

- Parciales: Sumativas que corresponderán a las calificaciones que el estudiante obtenga durante el semestre (cantidad de hitos evaluativos mencionado en el Art. 8).
- Calificación Final Semestral: Promedio de las calificaciones obtenidas en cada asignatura durante el semestre y serán expresadas con un decimal aproximado a la centésima siguiente.
- Calificación Final Anual: Corresponde al promedio de los dos semestres en cada asignatura expresado con un decimal o aproximado a la centésima siguiente.
- Promedio General: Corresponde a la nota obtenida al promediar todas las calificaciones finales anuales, expresadas con un decimal y con una aproximación a la centésima siguiente.

**Art. 14.** Los temarios para cada evaluación escrita estarán disponibles en nuestra plataforma PAA y las especificaciones deberán ser socializadas con los estudiantes en las clases de las asignaturas que corresponda con una semana de anticipación. Los temarios deben quedar registrados en los cuadernos de nuestros estudiantes. Por otra parte, cada docente dejará registro en el leccionario de la asignatura, como un respaldo a la gestión realizada.

Importante: Los procesos de evaluaciones acumulativas cuya frecuencia se informa al inicio del semestre, tales como controles de comprensión lectora o cálculo (mental – escrito), no consideran la entrega de temarios al formar parte del proceso y la práctica regular que se realizan como monitoreo de lo que se está trabajando con los estudiantes en clases. En los

niveles de 1° y 2° básico se contemplan actividades de consolidación o refuerzo para el proceso de adquisición de la lectura, escritura y comprensión lectora.

**Art.15.** Las evaluaciones de trabajos prácticos, presentaciones, talleres, etc., deberán contar con su respectiva pauta de evaluación, la cual será socializada con estudiantes y/o apoderados con una semana de anticipación, a través de los medios referidos en el artículo anterior.

**Art. 16.** Los avances de trabajos grupales se monitorearán en las sesiones de clases. Los docentes podrán solicitar recopilación de información, antecedentes y/o materiales para el desarrollo del trabajo. El estudiante o grupo se evaluará hasta lo avanzado en clases, con rúbrica y pauta de evaluación entregada por el docente con antelación a la clase, pudiendo obtener la nota mínima 1,0 si no realiza la actividad, estando dentro de la sala. El estudiante que no cumpla con la fecha estipulada para la entrega del trabajo deberá recalendarizar una nueva fecha de entrega con su profesor de asignatura, de no cumplirse esta nueva fecha, el estudiante será derivado al área técnico – pedagógica para transmitir la información a su apoderado y establecer una última instancia de entrega.

**Art. 17.** En Educación Física, existe solo la eximición de la actividad física, más no de la asignatura. Para los estudiantes que presenten alguna condición particular, su apoderado deberá entregar un certificado médico actualizado que acredite la situación de salud al profesor o profesora de Educación Física de su hijo(a). Si el/la estudiante presenta una condición que afecta parcialmente la realización de actividad física el certificado presentado por el apoderado debe indicar que tipo de ejercicios puede o no realizar, de lo contrario el/la docente aplicará trabajo teórico.

**Art. 18.** Los alumnos que por salud no puedan realizar actividades físicas en las clases de Educación Física o electivos a fines, deberán permanecer junto a su curso durante su desarrollo realizando actividades teóricas que evaluará el docente de la asignatura.

**Art 19.** Para actividades académicas desarrolladas en los Laboratorios de Ciencias, los estudiantes deben cumplir con las siguientes exigencias mínimas de seguridad:

- Uso de delantal blanco, debidamente rotulado.
- Cabello debidamente amarrado.
- Uso de elementos de protección personal como guantes y antiparras.
- Uñas cortas, no esmaltadas ni con sistema de extensión artificial.
- Sin maquillaje de ojos y/o extensión artificial de pestañas.
- Los estudiantes que no cumplan con el Reglamento de uso de Laboratorio serán derivados a inspectoría.

**Art.20.** Con el propósito de promover la responsabilidad y la puntualidad como valores fundamentales para el éxito académico y la formación integral, cuando un estudiante se incorpore a clases ya iniciada una evaluación, se establecen las siguientes disposiciones:

1. Ingreso con Atraso Menor (Hasta 15 minutos):

El estudiante que ingrese a la sala con un retraso de hasta 15 minutos respecto al inicio programado de la evaluación podrá rendirla de inmediato. En coherencia con la planificación del aula, el estudiante deberá finalizar su evaluación en el tiempo restante de la clase, sin derecho a tiempo adicional, a menos que el docente, tras una breve mediación, determine lo contrario por razones de fuerza mayor.

2. Ingreso con Atraso Superior (Más de 15 minutos):

Si el estudiante se presenta transcurridos más de 15 minutos desde el inicio de la evaluación, el docente de asignatura o el inspector de nivel evaluará la pertinencia del ingreso. Si ya hay estudiantes que han finalizado, el estudiante en cuestión no podrá rendir la evaluación en ese momento para resguardar la probidad del instrumento y será derivado a una instancia diferida como evaluación pendiente.

**Art. 21.** En caso de inasistencia a una evaluación, ésta será recalendarizada en un horario que no implique ausentarse al desarrollo de alguna clase en los días: lunes de 15.30 a 17.00 horas para estudiantes de I° a IV° medio y miércoles 15.30 a 17.00 horas para los estudiantes de 3° a 8° básico. En el Primer Ciclo hasta 2do año básico, desarrollan sus evaluaciones pendientes dentro de la jornada escolar. La aplicación de la evaluación recalendarizada tendrá el mismo grado de dificultad para la obtención de nota 4,0 (60%).

Consideraciones:

- Desde 7° Básico a IV Medio es responsabilidad del o la estudiante y su apoderado/a, coordinar con sus profesores de asignatura la recalendarización de evaluaciones. No obstante, si fuesen tres o más evaluaciones, esta acción se coordina con Unidad Técnico-Pedagógico del ciclo correspondiente. En los casos que esta coordinación no se genere, el docente citará al estudiante a rendir su evaluación en espacio destinado a pruebas pendientes el lunes más próximo.
- En los niveles desde 1° a 6° Básico es deber del apoderado contactarse con Jefatura de UTP del ciclo correspondiente para solicitar una recalendarización de las evaluaciones cuando estén pendientes más de tres evaluaciones, de ser menos, el contacto debe darse directamente con profesores de asignatura.
- Una vez entregada la nueva programación, será responsabilidad del apoderado asegurar la asistencia de su hijo(a) y proveer de los materiales que se requiera para dicha evaluación. De presentarse nuevamente la ausencia a esta fecha reprogramada, la evaluación será aplicada al momento de la reincorporación a clases del o la estudiante.
- En el caso que esta ausencia impacte una actividad grupal, el estudiante deberá rendir una prueba escrita u oral de manera individual, lo que será especificado por profesor de asignatura que corresponda.

**Art. 22.** Si el alumno o alumna faltase nuevamente a la evaluación recalendarizada, se aplicará una vez que el estudiante se reincorpore dentro de la jornada escolar. Casos debidamente justificados, serán analizados con Unidad Técnico – Pedagógica para determinar la forma de llevar a cabo el proceso evaluativo pendiente.

**Art. 23.** En el caso de que un alumno suspendido deba rendir una evaluación fijada para los días en que se aplicará su sanción, ya sea grupal o individual, deberán ingresar en ese bloque a clases a desarrollar la actividad, salvo en casos que su asistencia genere un riesgo para sus compañeros o para sí mismo. Ante esta situación, se buscará un espacio alternativo.

**Art. 24.** Los estudiantes que cuenten con certificación médica (licencia médica) **no podrán asistir presencialmente al establecimiento a rendir evaluaciones programadas**, hasta completar el periodo de reposo médico.

**Art. 25.** Si un estudiante manifiesta su negativa a rendir una evaluación previamente calendarizada antes de tener acceso al instrumento evaluativo, la situación será registrada en la hoja de vida del Libro de Clases Digital, se informará al apoderado y se recalendarizará una nueva instancia de evaluación.

Si el estudiante no se presenta o se niega nuevamente a participar de la instancia recalendarizada antes de conocer el instrumento, será derivado a Unidad Técnico-Pedagógica, la que, en conjunto con el docente y el apoderado, determinará procedimientos evaluativos alternativos que permitan recoger evidencias válidas de los aprendizajes esperados, dejando registro de las acciones realizadas. Si no existe cumplimiento de los acuerdos, se aplicará una calificación basada en la evidencia mínima recolectada o, en última instancia, la calificación mínima de la escala (1.0).

Una vez iniciado el proceso evaluativo o habiendo tenido acceso al instrumento de evaluación, la negativa a responder o continuar la evaluación no dará lugar a una nueva recalendarización. En estos casos, la calificación será determinada a partir de las evidencias de aprendizaje efectivamente demostradas por el estudiante en dicha instancia.

**Art. 25.1** Las situaciones derivadas de condiciones médicas, necesidades educativas especiales, afectaciones socioemocionales debidamente acreditadas u otras circunstancias excepcionales serán analizadas por Unidad Técnico-Pedagógica, quien podrá determinar medidas de flexibilización y adecuaciones evaluativas de acuerdo con la normativa vigente.

**Art. 26.** En caso de que un alumno o alumna sea sorprendido copiando y/o entregando respuestas en una evaluación, el instrumento evaluativo será retirado e invalidado. Es responsabilidad de cada docente informar a inspección y área técnico – pedagógica. Desde Inspección General (Sub - inspectores de ciclo) se citará al apoderado para dar curso a lo que establece nuestro Reglamento Interno respecto tipificación de las faltas, previo a la implementación de un debido proceso indagatorio. La evaluación será recalendarizada, aplicando un nuevo instrumento de evaluación.

**Art. 27.** Todo resultado de evaluación sumativa con un 40% o más de notas insuficientes (exceptuando notas acumulativas de proceso), respecto al número de alumnos que rindió la evaluación en el curso, deberá ser reformulada por el profesor de asignatura en apoyo del Coordinador Pedagógico, previa retroalimentación y consolidación de los objetivos de aprendizajes y contenidos no logrados. Esta segunda evaluación tendrá la misma exigencia y será aplicada a todos los estudiantes, consignando la calificación más alta obtenida en este proceso evaluativo. La evaluación que se aplicará en la instancia de recuperación será reformulada y se aplicará una sola vez por hito evaluativo.

**Art. 28.** Todo resultado de una evaluación deberá ser comunicado a los estudiantes en un plazo no mayor a 15 días hábiles. En consecuencia, la siguiente evaluación se debe llevar a cabo siempre y cuando los alumnos conozcan el resultado de la evaluación anterior.

**Art. 29.** Toda entrega de resultados de una evaluación debe contemplar una clase de análisis y retroalimentación de las preguntas o ítems descendidos, además de la consideración de estrategias/remediales para la consolidación de los Objetivos de Aprendizajes descendidos.

**Art. 30.** Del Proceso de Retroalimentación y Rectificación de Calificaciones. El establecimiento garantiza el derecho de estudiantes y apoderados a conocer los procedimientos, criterios y resultados de sus evaluaciones. Para ello, se disponen los siguientes mecanismos:

1. Evaluaciones Parciales (Durante el año):

Plazo de Consulta: Una vez entregado el resultado y la retroalimentación de una evaluación, el estudiante y/o su apoderado tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar dudas, solicitar aclaraciones o pedir la revisión de la corrección ante el docente de asignatura.

- Docente de Asignatura: Primera instancia de apelación.
- Coordinación Pedagógica / UTP: En caso de persistir la inquietud.

Resolución: El docente deberá dar respuesta a la solicitud en un plazo no superior a 72 horas. Una vez resuelta la consulta o cumplido el plazo de 3 días sin observaciones, la calificación se considerará oficial en el registro escolar.

2. Revisión de la Calificación Final Anual (Cierre de proceso):

Colegio Bajo Molle garantiza el derecho de los estudiantes y sus apoderados a solicitar la revisión de su calificación anual final de cada asignatura, bajo un proceso formal, objetivo y fundado. Conforme a la transparencia que exige el Decreto 67, se establece un proceso formal para la revisión:

- Solicitud de Revisión: Tras la comunicación del promedio anual y antes del cierre de actas finales, el apoderado o el estudiante podrán solicitar por escrito mediante carta o correo electrónico hacia Secretaría Académica / UTP, la revisión de la calificación final anual.
- Causales de Revisión: Esta solicitud procederá ante errores de digitación, omisión de calificaciones parciales debidamente justificadas o errores en el cálculo aritmético del promedio según las ponderaciones establecidas en este reglamento.
- Instancia de Apelación: La solicitud será analizada por el docente de asignatura en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica (UTP). La resolución final será comunicada al apoderado, tras lo cual la nota será inamovible para efectos de promoción.

### **TÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DIVERSIFICADA Y OPORTUNIDADES DE ACCESO COGNITIVO PARA TODOS LOS ESTUDIANTES.**

**Art. 31.** Del Enfoque de Inclusión y el Plan de Acompañamiento y Desarrollo Educativo (PADE)

Colegio Bajo Molle adscribe a un enfoque educativo inclusivo, reconociendo la diversidad como un valor intrínseco de la sala de clases. En cumplimiento con la Ley General de Educación (Art. 23) y el Decreto 83/2015, el establecimiento implementa el Plan de Acompañamiento y Desarrollo Educativo (PADE) para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sean Transitorias (NEET) o Permanentes (NEEP) y casos especiales que lo ameriten.

El proceso de detección, derivación y apoyo se rige por las siguientes etapas y protocolos:

### **1. Detección y Derivación Inicial**

Ante la detección de barreras para el aprendizaje, el profesor jefe o de asignatura comunicará la situación a la Educación Diferencial del ciclo correspondiente. En conjunto, diseñarán un plan de acción inicial que incluya una entrevista con el apoderado para informar la situación pedagógica y solicitar la evaluación de un especialista externo pertinente.

### **2. Formalización del Diagnóstico**

Para activar los apoyos especializados, el apoderado deberá entregar de forma presencial al profesor jefe o educadora diferencial el informe y certificado del especialista. Este documento es fundamental para formalizar el diagnóstico y considerar las sugerencias clínicas en el contexto escolar (Firma de compromiso PADE).

### **3. Período de Regularización y Apoyos Provisorios**

Una vez realizada la derivación, el apoderado dispone de un plazo máximo de tres meses para entregar la documentación. Durante este período de espera, y con el fin de no desatender al estudiante, se aplicarán preventivamente las adecuaciones de acceso señaladas en los puntos 6a y 6b de este artículo.

### **4. Ingreso al PADE y Diseño del PACI**

Con la documentación oficial, el estudiante ingresa formalmente al PADE, se genera una entrevista personal y la firma de un compromiso para el trabajo articulado entre escuela y familia. El equipo de Educación Diferencial en colaboración con los docentes de aula y jefatura de UTP, determinarán la pertinencia de elaborar un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), dado que no se contempla para todos los estudiantes con NEE. Las sugerencias de especialistas externos serán analizadas y adaptadas al contexto pedagógico del establecimiento, quedando registradas en un acta de compromiso con el apoderado.

### **5. Continuidad y Corresponsabilidad**

La mantención de los apoyos requiere el compromiso del apoderado en el cumplimiento de los tratamientos externos sugeridos. La evolución del estudiante será monitoreada en entrevistas periódicas obligatorias con el profesor jefe y/o educadora diferencial, donde se reportarán los avances y ajustes al plan de apoyo. Las adecuaciones de acceso que se ofrezca a los estudiantes dirán relación con el diagnóstico y necesidades específicas de cada caso.

### **6. Procedimientos de Evaluación con Adecuación**

Para garantizar la equidad en los procesos evaluativos (Decreto 67), se establecen los siguientes procedimientos:

- a) Flexibilidad de Tiempo: Se otorgará un tiempo adicional de entre 45 a 90 minutos para finalizar evaluaciones, según lo determine el diagnóstico y la naturaleza de la tarea (esto se define según las características de cada estudiante).
- b) Mediación de Instrucciones: El docente asegurará la comprensión de los ítems mediante instrucciones parciales, modelamiento o reformulación, según el avance del estudiante, conforme las características y diagnóstico.
- c) Adecuaciones de Acceso y de Objetivos: La Educadora Diferencial, en conjunto con los docentes, implementará adecuaciones de acceso (formato, entorno, respuesta). En casos fundamentados, y de kínder a IV° Medio, se podrán realizar adecuaciones a los Objetivos de Aprendizaje (significativas), previa evaluación de la trayectoria escolar del estudiante.

## **7. Actualización de antecedentes y continuidad**

Con el propósito de garantizar que los apoyos pedagógicos mantengan su pertinencia y efectividad frente al crecimiento y maduración de cada estudiante, el establecimiento requiere la actualización periódica de la documentación clínica. Este proceso es esencial para ajustar nuestras estrategias a las nuevas etapas del desarrollo y a los desafíos académicos crecientes de cada nivel escolar.

Para asegurar la continuidad y calidad de este acompañamiento, la entrega de antecedentes actualizados se registrará por los siguientes plazos, según la naturaleza del diagnóstico:

- Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET): Se solicitará la entrega de un informe actualizado cada dos años. Dado el carácter evolutivo de estas necesidades, este hito permite evaluar los avances alcanzados y determinar la necesidad de mantener o modificar los apoyos vigentes.
- Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP): Se requerirá la actualización de los antecedentes cada cuatro años. Esta periodicidad busca profundizar en la comprensión de la trayectoria escolar del estudiante, permitiendo una planificación a largo plazo que favorezca su autonomía y participación plena.

### **Art. 32. De la Diversificación y Respuesta a la Diversidad en el Aula**

Colegio Bajo Molle reconoce que las barreras para el aprendizaje y la participación pueden surgir de diversas condiciones que no necesariamente constituyen una NEE permanente, pero que requieren de ajustes para asegurar la equidad. Por tanto, se establecen los siguientes protocolos de diversificación:

#### **1. Estudiantes en situación de enfermedad o condición física transitoria**

Para estudiantes que presenten condiciones de salud que dificulten su desplazamiento o ejecución de tareas motrices no asociadas a NEE, existirá flexibilidad en Educación Física. En caso de impedimento físico temporal debidamente certificado, el docente de la asignatura

deberá ofrecer una evaluación alternativa de carácter teórico o de observación técnica que permita calificar el objetivo de aprendizaje sin poner en riesgo la integridad del estudiante.

2. Estudiantes con barreras idiomáticas: En coherencia con nuestra identidad regional y el respeto a los derechos de estudiantes migrantes o de pueblos originarios:

- Período de asentamiento lingüístico: Para estudiantes cuya lengua materna no sea el español y presenten un dominio limitado del idioma, se establecerá un plan de acompañamiento inicial que permita el uso de diccionarios, traductores o evaluaciones con apoyo visual durante el primer trimestre desde la incorporación.
- Evaluación de progresión: La evaluación en estos casos pondrá énfasis en la progresión del aprendizaje y la adquisición de competencias, priorizando instrumentos formativos por sobre los sumativos durante la fase de nivelación idiomática (primer trimestre desde la incorporación).

3. Diversificación por género: El establecimiento garantiza un entorno evaluativo libre de sesgos de género con uso de instrumentos de evaluación que utilicen ejemplos y contextos que representen la diversidad de identidades, evitando estereotipos que puedan afectar el desempeño o la motivación del estudiante.

#### **Art. 33.** Del Resguardo de la Calificación Final en Contexto de Diversificación y Adecuación Curricular

Colegio Bajo Molle garantiza que la calificación final anual de los estudiantes que cuenten con adecuaciones curriculares (PACI) o estrategias de diversificación (PADE) sea una representación fiel de sus logros de aprendizaje. Para asegurar la validez de este proceso, se establecen los siguientes lineamientos:

##### 1. Coherencia entre planificación y calificación

La calificación final de cada asignatura debe ser el resultado de evaluar los Objetivos de Aprendizaje (OA) que fueron efectivamente definidos para el estudiante al inicio del periodo o en su PACI, cuando resulte pertinente. En caso de adecuaciones de objetivos significativas, el estudiante será evaluado respecto a las metas personalizadas allí descritas, y no respecto a los OA generales del curso que hayan sido eliminados o modificados para su trayectoria.

##### 2. Registro y validación

Evidencia Pedagógica: El docente de asignatura, en colaboración con la Educadora Diferencial, debe mantener un registro (físico o digital) que vincule cada calificación parcial con el objetivo específico evaluado. Antes del cierre del acta anual, la Unidad Técnica Pedagógica revisará que las calificaciones finales de los estudiantes con adecuación curricular cuenten con el respaldo pedagógico necesario que justifique el nivel de logro alcanzado, asegurando que no existan discrepancias entre el progreso reportado en los informes de especialistas y la nota final.

##### 3. Criterio de Promoción

La promoción de los estudiantes con adecuación curricular se regirá por el logro de los objetivos establecidos en su plan individual. La calificación final anual será el indicador de que el

estudiante ha cumplido con los requisitos mínimos de aprendizaje diseñados para su condición, permitiendo su tránsito al siguiente nivel escolar con las competencias base necesarias.

## EVALUACIÓN DIVERSIFICADA: Apoyos Equipo PADE - TIPOS DE ADECUACIONES

Según el Decreto 83/2015:

*“Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar”.*

El uso de las adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer la N.E.E. de los estudiantes. Existen diferentes tipos y criterios para su aplicación, entre los cuales consideramos:

Adecuaciones Curriculares de Acceso	Adecuaciones Curriculares de Objetivos de Aprendizaje
Presentación de la información	Graduación del nivel de complejidad
Formas de respuesta	Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos
Entorno de trabajo	Temporalización de la adecuación al currículum
Organización del tiempo y horario	Enriquecimiento del currículum

### APOYOS BRINDADOS PARA AMPLIAR OPORTUNIDADES DE ACCESO AL APRENDIZAJE PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

DIAGNÓSTICO	ALGUNOS EJEMPLOS / ACCIONES
TRASTORNO NEUROMADURATIVO TDA – TDAH TEA NIVEL 1 DEA DISLEXIAS DISCALCULIAS DISFEMIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Flexibilidad en el tiempo de la evaluación.</li> <li>• Atención personalizada por técnico de nivel, en caso de 1° y 2° básico.</li> <li>• Leer instrucciones de los ítems que se necesiten.</li> <li>• Entrega material concreto para apoyar la evaluación.</li> <li>• Verificar y dirigir las instrucciones.</li> <li>• Utilización realces visuales</li> <li>• Observación de la conducta.</li> <li>• Proveer textos impresos tipografía clara e interlineado mayor.</li> <li>• Ajustes en el instrumento evaluativo.</li> <li>• Complementación oral, dibujo o esquema.</li> </ul>

Trastornos Fonológicos (TDL – Dislalias)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reiterar las instrucciones de manera oral.</li> <li>• Utilización realces visuales y orales (articulatorio).</li> <li>• Observación de la conducta.</li> <li>• Flexibilización en indicadores de evaluación de carácter procedimental ante evaluaciones orales.</li> <li>• Atención personalizada por técnico de nivel, en caso de 1° y 2° básico.</li> </ul>
TEA NIVEL 2-3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Flexibilidad en el tiempo de la evaluación.</li> <li>• Lectura de instrucciones de los ítems que se necesiten.</li> <li>• Entrega material concreto para apoyar la evaluación.</li> <li>• Observación de la conducta.</li> <li>• Adecuación Curricular trastorno de la esfera del aprendizaje (emocional)</li> <li>• Flexibilidad en el tiempo de la evaluación.</li> <li>• Se entrega material concreto para apoyar la evaluación.</li> <li>• Observación de la conducta.</li> </ul>

**Art. N°34.** En cuanto al seguimiento de estudiantes pertenecientes a PADE y cuando se requiera recabar más información, se solicitará a los profesores jefes completar al término de cada semestre una pauta que entregará información referida al acompañamiento y seguimiento del proceso educativo del estudiante y el compromiso evidenciado en el periodo.

Dicha pauta deberá considerar los siguientes aspectos:

- Estrategias metodológicas o evaluativas realizadas con los alumnos: Interrogaciones orales, trabajos de investigación, guías de trabajo, reforzamientos, etc.
- Responsabilidad de los alumnos en el cumplimiento de las tareas, trabajo en clases, cuadernos al día y un trabajo sostenido en las clases de las asignaturas en que presenten las dificultades.

#### **Título IV: PROCESOS DE ELECTIVIDAD DE ASIGNATURAS**

**Art. 35.** Los alumnos de I y II Medio optarán por la asignatura de Artes Visuales o Música. Dicha opción no podrá ser cambiada durante el resto del año lectivo. Si el interés de cambiar de asignatura se mantiene, podrá hacerlo para el año académico siguiente. En el caso de la asignatura de Religión / Paralelo, el cambio podrá realizarse solamente durante el mes de marzo y bajo solicitud expresa del apoderado mediante correo electrónico dirigido hacia Unidad Técnico – Pedagógica del nivel.

**Art. 36.** Los estudiantes de III y IV Medio tendrán 22 horas de Plan Común, respondiendo a las 14 horas estipuladas el Ministerio de Educación, a las cuales se suman 8 horas de Libre Disposición. Las asignaturas del Plan Común son las siguientes:

Asignatura	Horas lectivas
Lenguaje y Literatura	4 horas
Matemática	4 horas
Idioma Extranjero Inglés	3 horas
Educación Ciudadana	2 horas
Filosofía	2 horas
Ciencias para la Ciudadanía	2 horas
Historia	2 horas
Orientación	1 hora
Programa Socioemocional	2 horas

**Art. 37.** Dentro del Plan Común Electivo, los estudiantes podrán optar a una asignatura entre las siguientes opciones: Religión, Educación Física, Artes Visuales y Música, cada una de ellas de 2 horas semanales.

**Art. 38.** El Plan de Formación Diferenciado está confirmado por las siguientes asignaturas para el nivel de III Medio. Cada una de 6 horas semanales, recordando lo señalado en la sección 3.1 sobre Plan de Estudios, las asignaturas declaradas a continuación, corresponden al año lectivo 2026.

III Medio	Área
Lectura y Escritura Especializada	A
Comprensión Histórica del Presente	
Física	B
Probabilidades y Estadística Descriptiva e Inferencial	
Biología Celular y Molecular.	

Para el nivel de IV Medio, la oferta de asignaturas electivas en el Plan Diferenciado es la siguiente, para el año escolar 2026.

IV Medio	Área
Participación y Argumentación en Democracia	A
Taller de literatura	
Economía y Sociedad	
Límites, Derivadas e Integrales	B
Ciencias de la Salud	
Química	

Atendiendo al principio de exploración contenido en las Bases Curriculares de III y IV Medio, cada estudiante de II y III Medio, deberá escoger una asignatura en cada una de las Áreas del Plan de Formación Diferenciado.

**Art.39** En el segundo semestre de cada año escolar, los estudiantes de II y III Medio escogerán las asignaturas electivas del Plan de Estudios para el año siguiente. Para ello podrán conocer el detalle y programa de la oferta curricular, antes del proceso de electividad.

**Art. 40.** El proceso de electividad se desarrollará a través de una plataforma online, por un tiempo determinado, el cual será informado oportunamente, a través de las instancias de comunicación formal establecidas por el Colegio.

**Art. 41.** Cada asignatura del Plan Común Electivo y del Plan de Formación Diferenciado tendrán un cupo máximo de 45 estudiantes. Para el proceso de electividad, los estudiantes irán quedando registrados por orden de inscripción, hasta completar el cupo máximo. Los estudiantes que realicen su electividad fuera de plazo indicado o no alcancen cupo, serán incorporados a asignaturas electivas que dispongan de vacantes.

**Art. 41.1.** Se requerirá de un mínimo de 30 estudiantes inscritos para que la asignatura sea impartida (creada). Si no se alcanza esa cifra, la asignatura no se impartirá, siendo incorporados a asignaturas electivas con vacantes.

**Art. 41.2.** En caso de que los estudiantes interesados en una asignatura del Plan de Formación Diferenciado excedan los 45 alumno(as), no se abrirá un curso adicional (paralelo). El criterio de selección se describe en el artículo 38.

**Art. 42.** En el nivel de II y III Medios se implementará un Plan de Orientación Vocacional, dirigido por la Unidad de Convivencia Educativa de Enseñanza Media y Unidad Técnico-Pedagógica del ciclo correspondiente, con la finalidad de que los estudiantes realicen su electividad de asignaturas del Plan de Estudios ofrecidos por el Establecimiento.

**Art. 43.** Una vez que los estudiantes estén cursando el nivel de III y IV Medio y deseen cambiarse de asignatura electiva, podrán hacerlo siempre y cuando tenga cupos disponibles. Para esto, deberán presentar su solicitud de cambio, desde el primer día del año escolar, hasta el 31 de marzo del año lectivo en curso. Para solicitar el cambio deberán dirigirse a secretaria académica para completar formulario con la información necesaria. La respuesta a la solicitud se entregará el primer día hábil del mes de abril de cada año escolar.

**Art. 43.1.** A contar del 1º de abril, los estudiantes de III y IV Medios no podrán realizar cambios de electivos (Plan de Formación Diferenciado /Plan Común Electivo) debiendo finalizar el año en curso en la asignatura elegida en el proceso de electividad y confirmada durante el mes de marzo. Se dará un adecuado término al proceso de enseñanza aprendizaje de la asignatura escogida, así como también a los procesos evaluativos asociados a ella.

**Art. 44.** Las nóminas finales de cada asignatura electiva se informarán en abril de cada año escolar en curso.

## Título V: RETROALIMENTACIÓN DE LOS LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.

**Art. 45.** Respecto la comunicación de los progresos académicos y retroalimentación del proceso hacia las familias, anualmente se compartirá en los meses de junio, agosto y noviembre un informe de calificaciones obtenidas en el periodo y durante el mes de diciembre, al cierre del año escolar, se entregará el Certificado Anual que oficializa la situación final del estudiante. Para favorecer una retroalimentación oportuna, los padres, madres y apoderados tienen el derecho y la responsabilidad de acceder periódicamente a la Plataforma de Libro Digital. Este recurso permite un seguimiento constante de:

- Situación Académica
- Asistencia y puntualidad
- Desarrollo Socioemocional (Observaciones)

Es importante que nuestros apoderados soliciten reuniones con docentes de asignatura o profesores jefes para profundizar en estrategias de apoyo y se contacten con inspectores de nivel o equipo UCE ante situaciones que afecten el bienestar del estudiante.

**Art. 46.** Semestralmente se hará entrega del Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, documento oficial que refiere a progreso, considerando las áreas de:

- Convivencia y Relaciones Interpersonales (IDPS: Convivencia Escolar)
- Desarrollo Personal y Socioemocional (IDPS: Autoestima Académica y Motivación Escolar)
- Responsabilidad y Autonomía Escolar (IDPS: Motivación Escolar)
- Hábitos de Vida Saludable y Bienestar (IDPS: Vida Saludable)
- Formación Ciudadana y Participación (IDPS: Formación Ciudadana)

### ESCALA DE APRECIACIÓN

Sigla	Nivel de Desarrollo	Descripción
DA	Desarrollo Avanzado	Evidencia conductas y habilidades de manera consistente y autónoma.
DE	Desarrollo Esperado	Evidencia conductas y habilidades acordes a su etapa formativa.
ED	En Desarrollo	Presenta avances, requiriendo acompañamiento para consolidar.
RA	Requiere Apoyo	Requiere apoyo sistemático y estrategias específicas.

**Art. 47.** Profesor jefe entrevistará a lo menos una vez al año a cada uno de los apoderados, para retroalimentar sobre los avances en los procesos de aprendizaje, según lo reportado por los profesores de asignatura y el desarrollo personal y social del estudiante. Si es necesario, esta entrevista se deberá realizar con la participación del alumno o alumna. El Apoderado, al tomar conocimiento de la situación académica de su pupilo, debe solicitar esta entrevista al profesor de asignatura en un plazo y momento adecuado para establecer un compromiso de mejora que involucren acciones de ambas partes.

## **Título VI: ACTIVIDADES DE LIBRE DISPOSICIÓN**

**Art. 48.** Las actividades de libre disposición están destinadas a complementar y apoyar el desarrollo integral de los estudiantes en las diferentes asignaturas del currículum, permitiéndoles profundizar sus experiencias para alcanzar mejores aprendizajes.

**Art. 49.** La evaluación de estas actividades considera la participación, la responsabilidad, compromiso y el buen desempeño del estudiante en clases.

**Art. 50.** Las actividades realizadas dentro de las horas de libre disposición son consideradas como una actividad formal del Plan de Estudio Colegial, con seguimiento y registro de actividades en leccionario de Libro Digital, dado que éstas se enmarcan en las horas de la Jornada Escolar Completa.

## **Título VII: PROMOCIÓN ESCOLAR Y PERMANENCIA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

**Art. 51.** Serán promovidos los alumnos(as) de Educación Básica y Enseñanza Media que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio.

**Art. 52.** Serán promovidos los alumnos(as) de Educación Básica y Enseñanza Media que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general del logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura de aprendizaje no aprobada.

**Art. 53.** Serán promovidos los alumnos de Educación Básica y Enseñanza Media que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.

**Art. 54.** Por consiguiente, el alumno(a) que no haya aprobado tres asignaturas en su promedio General, reprueba el año escolar.

**Art. 55.** Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir a los menos al 85% de las clases efectivamente realizadas y establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras debidamente justificadas, el director(a) junto al equipo directivo, profesores de asignatura, profesor(a) jefe(a) y otros profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno, realizará un Consejo de Promoción para analizar y deliberar sobre la situación de estudiantes que no cumplen con los requisitos de promoción escolar antes mencionados.

**Art. 56.** Para la deliberación de promoción escolar, se deberá realizar un análisis de la información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes considerando también la visión del estudiante y su apoderado.

La decisión que tome el equipo profesional docente deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año:
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayudan a identificar cuál de los dos cursos será más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

**Art. 57.** La deliberación y determinación tomada por el Consejo de Profesores y el Equipo Directivo del Establecimiento, respecto a la promoción escolar de un estudiante será formalizada al apoderado a través de una entrevista personal con el(a) profesor(a) jefe antes del proceso de matrícula, luego de esta acción, el/la estudiante podrá ser matriculado/a.

**Art. 58.** Unidad Técnico - Pedagógico y profesor(a) jefe(a) del estudiante que haya sido o no promovido en el Consejo de Promoción, se encargarán de elaborar un Plan de Acompañamiento Pedagógico para el año escolar siguiente, los cuáles serán desarrollados por profesores de asignatura y monitoreados por profesor jefe. Estas medidas deberán ser socializadas y en acuerdo con el apoderado.

**Art. 59.** El apoderado del estudiante que solicite cierre de semestre o año escolar de forma anticipada, deberá hacerlo mediante entrevista con jefatura de UTP del ciclo correspondiente, indicando las razones y justificación. Si el cierre anticipado es por motivos médicos, se deberán incluir los informes y certificados que avalen tal solicitud. Jefa de UTP informará al Consejo Directivo del caso, quienes deberán evaluar su aprobación o denegación. Luego, de ser aprobada la solicitud, se citará al apoderado para comunicar la respuesta oficial y establecer compromisos para atender a la continuidad del aprendizaje y acordar las consecuencias futuras ante esta resolución, según el presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

**Art. 60.** Todo alumno(a) que cierre el semestre o año escolar anticipadamente, no podrá efectuar tal solicitud al semestre o año escolar siguiente. A partir de la fecha en que se haga efectivo el cierre anticipado del semestre, el estudiante deberá cesar su asistencia al Colegio a y todas las actividades programadas por la institución, incluyendo ceremonias de cierre.

**Art. 61.** El alumno(a) que cierra el semestre o año escolar en una fecha anterior a lo estipulado, no podrá postular a la entrega de reconocimientos por mejor compañero, práctica de valores o alumno integral.

**Art. 62.** El Consejo Directivo autorizará flexibilidad horaria en jornada escolar, solo en situaciones especiales, previa entrega de certificado de especialistas externos que acompañen el tratamiento del estudiante, con los documentos pertinentes al caso, quedando establecido en un registro de entrevista a cargo del área que corresponda, determinando los compromisos y acuerdos que serán monitoreados en el proceso.

**Art. 63.** El rendimiento escolar de un estudiante no será obstáculo para la renovación de matrícula y tendrá derecho a repetir de curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en Educación Básica y en una oportunidad en Enseñanza Media. Conforme

disposición del artículo N°13 del Decreto 67/2018, el certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

## **Título VIII: DISPOSICIONES ESPECIALES**

**Art 64.** Aquellos alumnos(as) que van al extranjero por motivos de intercambio y que han realizado o realizarán sólo un semestre de clases, deberán completar al año siguiente el nivel inconcluso. Sin embargo, por el nuevo Sistema de Admisión Escolar, no es posible asegurar el cupo del estudiante, por lo que deberá realizar postulación a través de la plataforma digital del Ministerio de Educación, en caso de no matricularse en el periodo estipulado por el establecimiento y el Sistema de Admisión Escolar.

Respecto a la información de la decisión familiar de incorporar a un programa de intercambio, ésta de ser planteada al profesor jefe, quien informará a Unidad Técnico-Pedagógica del ciclo correspondiente, para presentar situación del caso a Consejo Directivo y oficializar con el apoderado las medidas a abordar respecto del proceso educativo del estudiante.

**Art. 65.** Los estudiantes que participen en programas de intercambio deberán cumplir con sus deberes escolares hasta el último día de su asistencia presencial, incluidas las evaluaciones. Dado que la entrega de resultados de éstas se puede realizar hasta en un plazo de 20 días hábiles, el apoderado y estudiante podrán obtener información de las calificaciones obtenidas a través de la plataforma Schooltrack.

**Art. 66.** Aquellos alumnos que vienen del extranjero por intercambio escolar deben asumir las responsabilidades de un alumno regular del Establecimiento, es decir, respetar reglamentos institucionales, realizar actividades académicas y realizar todas las actividades evaluativas requeridas de manera formativa.

**Art. 67.** Al Colegio le interesa que sus alumnos desarrollen y cultiven todas sus dimensiones vitales. Por lo tanto, valora y estimula las actividades deportivas y artísticas. En el caso de los estudiantes que en este plano deben ausentarse a clases (o evaluaciones) para representar al colegio en un torneo, competencia, campeonato o muestra fuera de la ciudad/región y/o representar a la región en un torneo nacional o internacional se ocupa el siguiente procedimiento.

- El colegio otorga permiso si el apoderado presenta formalmente los documentos que acrediten la situación con la debida antelación.
- Las evaluaciones planificadas en el periodo que el alumno(a) estuviere ausente, serán recalendarizadas una vez que se reincorpore.
- El reforzamiento de los contenidos no aprendidos producto de la ausencia serán de responsabilidad del estudiante y su apoderado.
- El estudiante debe cumplir con las normativas estipuladas por el establecimiento, es decir, presentarse con el uniforme completo, asistir a clases de manera regular, rendir evaluaciones agendadas/reprogramadas, mostrar respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.

De acuerdo con lo anterior, los deberes y compromisos entre el colegio y el estudiante, serán estipulados en un protocolo, bajo su condición de deportista/artista de condición destacada, el cual se deberá renovar cada año escolar a cargo de Inspectoría General.

**Art. 68.** El estudiante del nivel de IV Medio, debe cumplir con la asistencia a la rendición de Ensayo PAES programados para los sábados dentro del calendario anual, como parte de la asistencia al año escolar. Si un estudiante no se presenta, será contactado por el Inspector de Nivel. La ausencia injustificada afectará la obtención de incentivos académicos y de participación.

**Art. 69.** Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento, se regirá por lo establecido en el Decreto Supremo 67/2018 y 83/2015 y serán resueltas por el/la Director(a) del Establecimiento con la asesoría del Consejo Directivo.

## **ANEXO N°1**

### **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Ante el riesgo de promoción y no promoción**

#### **Presentación**

El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente los objetivos de aprendizaje de un curso y debido a ello se hace precisa la medida de no promocionar. En este escenario, Colegio Bajo Molle proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una situación académica que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente. Con el propósito de conducir el proceso académico - formativo del estudiante, se dispone del siguiente Plan de Acompañamiento Pedagógico ante el riesgo de no promoción, procurando un monitoreo y asistencia que faciliten la contención emocional y pedagógica que se requiere en cada caso.

#### **Objetivo General**

- Diseñar un plan de apoyo pedagógico personalizado para guiar el proceso académico y formativo del estudiante que se encuentra en riesgo de repitencia o que no haya sido promovido.

#### **Objetivos Específicos**

- Comunicar cronograma de entrevistas con apoderado y estudiante.
- Establecer cronograma de acompañamiento y observación en aula.
- Acompañar al estudiante frente a situaciones emocionales emergentes.
- Identificar necesidades de apoyo académico que permitan acompañar el proceso de aprendizaje, brindando oportunidades de nivelación con material pedagógico relacionado con objetivos no logrados.

#### **Plan de Acompañamiento Pedagógico**

El plan deberá elaborarse cada año en función de las decisiones de promoción y repitencia, podrá contener iniciativas para alumnos específicos o grupos de estudiantes. La construcción inicial de este plan será responsabilidad de la Unidad Técnico – Pedagógica de cada ciclo en conjunto con profesor(a) jefe(a) y Coordinador(a) de Unidad de Convivencia Educativa, compartido posteriormente con el apoderado académico del estudiante, quien tomará conocimiento mediante firma. Este plan podrá modificarse con la aprobación de Dirección Colegial, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno como respaldo a esta modificación.

El plan de acompañamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- Fundamentación / Antecedentes.
- Objetivos de Aprendizaje (si procede).
- Monitoreo de la asistencia a clases y desempeño académico.

\*La periodicidad de las acciones dependerán de la situación de cada estudiante.

## ANEXO N°2

### INFORME PEDAGÓGICO Y SOCIOEMOCIONAL

(Plan de acompañamiento ante el riesgo de repitencia escolar y la no promoción)

Artículo N°11, Decreto 67/2018

Nombre del estudiante :

Curso :

Profesor jefe :

Fecha del informe :

Fecha de entrevista :

El presente documento tiene el propósito de exponer los factores de riesgo que el equipo técnico pedagógico y de convivencia escolar identifican como fundamentales para evaluar la promoción de curso del estudiante y analizar las implicancias que derivan de la determinación que se establezca para abordar el caso.

Considerando lo sostenido por el artículo 11° del Decreto 67, se declara informe técnico respecto al proceso educativo del estudiante de Colegio Bajo Molle, respecto al año lectivo 2026.

Dimensión	Descripción
Progreso de aprendizaje durante el año 2023	
Promedio General	
Asignaturas reprobadas	
Brecha de aprendizajes del estudiante, respecto a su curso e impacto para el curso superior.	
% ASISTENCIA	
Existencia de diagnóstico	
Implicancias para abordar el nivel superior	
Conclusión	

- Compromisos del Apoderado
- Compromisos desde el Colegio
- Observaciones – Comentarios

**ANEXO N°3**

**DERIVACIÓN DE ESTUDIANTE A UNIDAD TÉCNICO- PEDAGÓGICA  
(Plan de acompañamiento ante riesgo de repitencia escolar y la no promoción)**

Información estudiante

Nombre del estudiante	:	
Curso actual	:	
Fecha de nacimiento	:	
Profesor jefe	:	

Información relevante

Diagnóstico	:	
Porcentaje asistencia	:	
Rendimiento académico	:	
Apoyos externos	:	
Entrevistas personales realizadas	:	
Compromisos del apoderado	:	

Observaciones

.....  
.....

\_\_\_\_\_  
Firma Profesor/a Jefe

\_\_\_\_\_  
Firma Coordinador/a U.C.E.

\_\_\_\_\_  
Firma Jefe U.T.P.

\*Adjuntar informe parcial de notas\*

**ANEXO N°4**

**TOMA CONOCIMIENTO - COMPROMISO**

**DESEMPEÑO ACADÉMICO**

Comunidad educativa Colegio Bajo Molle, enfocados en nuestra misión, visión y sellos institucionales, mantenemos el compromiso por entregar educación de calidad a su hijo/a, orientados hacia un desarrollo integral que potencie todas las dimensiones del ser y se ajuste a las necesidades del medio, procurando dar respuesta a la confianza depositada en nuestra institución educativa.

Estudios demuestran que para mejorar las experiencias de aprendizaje y la calidad de la educación que reciben los estudiantes, es fundamental contar con el compromiso y participación de sus padres y familias; la inclusión activa supone también una mejora en el rendimiento académico, el comportamiento, la asistencia a clases, puntualidad y autoestima. Por todo lo mencionado, como escuela precisamos de un trabajo articulado para alcanzar progresos significativos en los aprendizajes de todos nuestros estudiantes.

En función de esto último, nuestro deber en conjunto es garantizar que su hijo/a, desde el punto de vista académico, logre efectivamente los objetivos de aprendizaje propuestos para el período académico del nivel que está cursando y asegurar que su trayectoria académica no se vea interrumpida por barreras que dependan del establecimiento de rutinas, hábitos de estudio, refuerzo y mayor monitoreo desde el hogar para alcanzar metas de aprendizaje.

Motivo de Entrevista:

--

En virtud de lo anterior, el presente documento, Compromiso Rendimiento Académico, tiene la intención de solicitar a usted respaldar las acciones colegiales enfocadas a alcanzar las metas académicas propuestas para el año escolar y asegurar la continuidad en la trayectoria y proceso de aprendizaje. A continuación, le solicitamos la toma de conocimiento y firma respecto todos los compromisos que se detallan.

Nombre apoderado/a	
RUN	
Nombre hijo/a	
Curso	

<b>Antecedentes proceso de aprendizaje (objetivos de aprendizaje)</b>
Información de interés entregada por docentes
Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes (Sí – No / Tratamiento):
Magnitud de la brecha (estudiante/pares de nivel):
Aspectos socioemocionales / conductuales

Como apoderado/a de \_\_\_\_\_, estudiante de Colegio Bajo Molle, me comprometo a:

- ✓ Establecer contacto permanente con el profesor jefe, informándome a tiempo sobre el rendimiento académico de mi hijo/a.
- ✓ Mantener un rol activo en la formación y los aprendizajes de mi hijo/a, respetando acuerdos y compromisos firmados.
- ✓ Solicitar entrevistas personales para conversar con los profesores que corresponda e informarme del desempeño escolar y rendimiento de mi hijo(a) en las distintas asignaturas.
- ✓ Responsabilizarme por la asistencia y puntualidad de mi hijo/a, justificando personalmente toda inasistencia o atrasos.
- ✓ Revisar a diario cuadernos y deberes de mi hijo/a e incentivar el cumplimiento de sus responsabilidades académicas.
- ✓ Proveer a mi hijo/a de un espacio para estudiar de manera regular, sin interrupciones y contando con apoyo pedagógico externo cuando fuese necesario.

A estas acciones que establece de manera general el establecimiento para acompañar el aprendizaje de mi hijo/a, como apoderado/a, en forma más específica me comprometo a:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_

Próxima Entrevista: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Apoderado(a)

\_\_\_\_\_  
Coordinadora Pedagógica - Unidad Técnico-Pedagógica

## ANEXO N°5

### TOMA CONOCIMIENTO

#### Compromiso Apoderados: Apoyo al Desarrollo Lector (Primer Ciclo)

En el marco del trabajo pedagógico orientado a fortalecer el desarrollo de habilidades lectoras en los estudiantes, de acuerdo con los objetivos de aprendizaje establecidos en los Programas de Estudio del Ministerio de Educación de Chile, me comprometo como apoderado(a) de:

Nombre del estudiante	
Curso	

A colaborar activamente con el establecimiento educacional y el proceso lector de mi hijo(a), promoviendo hábitos de lectura en el hogar y apoyando las actividades escolares, para así contribuir al desarrollo de su velocidad, comprensión y gusto por la lectura.

Como apoderado(a), me comprometo a:

1. Fomentar la lectura diaria en el hogar, acompañando o supervisando al estudiante por al menos 15 minutos cada día.
2. Velar por el cumplimiento de las tareas o fichas lectoras asignadas por el establecimiento.
3. Asistir a reuniones o entrevistas donde se aborde el progreso lector del estudiante.
4. Colaborar con el envío oportuno de los materiales de lectura cuando sean solicitados.
5. Incentivar la participación del estudiante en actividades relacionadas con la lectura, tales como bibliotecas, ferias del libro, clubes de lectura, entre otros.
6. Respetar y apoyar el proceso de enseñanza del docente, manteniendo una comunicación fluida en beneficio del aprendizaje del estudiante.

Estoy consciente que la participación de la familia es fundamental para el progreso en la lectura y que este proceso requiere constancia, apoyo emocional y acompañamiento.

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma Apoderado(a): \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma Profesor(a) Jefe/ Coordinadora Pedagógica: \_\_\_\_\_

## ANEXO N°6

### TOMA CONOCIMIENTO

#### Compromiso Apoderados: Refuerzo de Matemática (Primer Ciclo)

En concordancia con las Bases Curriculares y Programas de Estudio del Ministerio de Educación de Chile, que establecen como eje fundamental el desarrollo del pensamiento matemático, me comprometo como apoderado/a a brindar apoyo activo en el fortalecimiento del aprendizaje en la asignatura de Matemática de mi hijo/a, colaborando con las acciones pedagógicas implementadas por el establecimiento.

Nombre del estudiante	
Curso	

Como apoderado/a me comprometo a:

Supervisar y apoyar la realización de tareas y actividades matemáticas, promoviendo el hábito del trabajo diario y la responsabilidad académica.

1. Favorecer un ambiente propicio para el aprendizaje en casa, con tiempos definidos y espacio adecuado para el estudio.
2. Reforzar contenidos clave a través de juegos, material concreto o recursos digitales, cuando sea posible, de acuerdo con las sugerencias del docente.
3. Promover el uso responsable de cuadernos, libros de texto y material complementario entregado por el colegio.
4. Participar activamente en reuniones, talleres u otras instancias de orientación ofrecidas por el establecimiento relacionadas con el refuerzo en Matemática.
5. Motivar a mi hijo/a a perseverar frente a los desafíos matemáticos, entregándole apoyo emocional y reconociendo sus logros.

Estoy consciente de que mi colaboración es clave para lograr avances significativos en el aprendizaje de mi hijo/a y que el refuerzo sistemático en esta área permitirá desarrollar habilidades fundamentales como la resolución de problemas, razonamiento lógico y pensamiento crítico, que son esenciales en su trayectoria escolar.

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma Apoderado(a): \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma Profesor(a) Jefe/ Coordinadora Pedagógica: \_\_\_\_\_

## ANEXO N°7

### TOMA CONOCIMIENTO

#### Compromiso Apoderados: PADE 2026

Comunidad educativa Colegio Bajo Molle, enfocados en nuestra misión, visión y sellos institucionales, mantenemos el compromiso por entregar educación de calidad a su hijo/a, orientados hacia un desarrollo integral que potencie todas las dimensiones del ser y se ajuste a las necesidades del medio, procurando dar respuesta a la confianza depositada en nuestra institución educativa.

Estudios demuestran que para mejorar las experiencias de aprendizaje y la calidad de la educación que reciben los estudiantes, es fundamental contar con el compromiso y participación de sus padres y familias; la inclusión activa supone también una mejora en el rendimiento académico, el comportamiento, la asistencia a clases, puntualidad y autoestima. La familia desempeña un papel crucial para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE). Su apoyo y participación son fundamentales para el bienestar general, el éxito académico y el desarrollo integral de estos estudiantes. Por todo lo mencionado, como escuela precisamos de un trabajo articulado para alcanzar progresos significativos en los aprendizajes.

Nombre, curso y motivo de entrevista:

En virtud de lo anterior, el presente documento, Compromiso Apoderados PADE 2026, tiene la intención de solicitar a usted respaldar las acciones colegiales enfocadas a alcanzar las metas académicas y formativas propuestas para el año escolar y asegurar la continuidad en la trayectoria del proceso de aprendizaje.

#### Apoyo emocional:

Una familia comprometida y cariñosa proporciona un ambiente seguro y afectuoso donde los estudiantes se sienten aceptados y valorados, lo que impulsa su autoestima y motivación.

#### Apoyo académico:

Los padres pueden ayudar a sus hijos con las tareas, estimular su interés por el aprendizaje y colaborar con la escuela para el desarrollo estrategias de apoyo.

#### Supervisión y orientación:

La supervisión de los padres puede ser clave para garantizar que los estudiantes con NEE completen sus tareas y sigan las rutinas de estudio, mientras que la orientación les ayuda a desarrollar habilidades de aprendizaje y a afrontar las dificultades.

Promoción de la independencia y autonomía:

La familia debe fomentar la independencia y autonomía de los estudiantes, apoyándoles en el desarrollo de habilidades de autoayuda y vida diaria.

Colaboración con la escuela:

La participación de la familia en la escuela, a través de la comunicación y colaboración con docentes y profesionales, es esencial para asegurar que los estudiantes reciban el apoyo adecuado y que se implementen las estrategias más efectivas para su aprendizaje.

Redes de apoyo:

Las redes de apoyo familiar, tanto dentro como fuera de la familia, son importantes para que los estudiantes con NEE tengan un círculo de personas que les comprendan y les ofrezcan su apoyo.

A continuación, le solicitamos la toma de conocimiento y firma respecto todos los compromisos que se detallan.

Nombre apoderado/a	
RUN	
Nombre hijo/a	
Curso	

Compromiso de apoyo de apoderados de estudiantes con NEE:

1. Mantener una comunicación constante con el profesor jefe y los especialistas correspondientes para estar informado sobre los avances y necesidades de mi hijo/a en su proceso educativo.
2. Participar activamente en la formación y aprendizaje de mi hijo/a, colaborando en la implementación de estrategias educativas y respetando los acuerdos establecidos con el equipo.
3. Asistir a reuniones periódicas con coordinadora PADE para dialogar sobre progresos y desafíos de mi hijo/a, favoreciendo el trabajo conjunto y articulado.
4. Promover la asistencia regular y la puntualidad de mi hijo/a, considerando su impacto en el desarrollo de las intervenciones educativas y rutinas escolares.
5. Supervisar diariamente las actividades escolares de mi hijo/a, reforzando el cumplimiento de sus responsabilidades y brindando apoyo en el hogar según las indicaciones del equipo educativo y especialistas externos.
6. Garantizar un entorno de estudio adecuado y sin distracciones, proporcionando los recursos necesarios, incluyendo apoyo pedagógico adicional si el equipo profesional lo sugiere.
7. Cumplir con las recomendaciones de especialista externo y/o terapeuta, con el propósito de brindar a mi hijo/a oportunidades para alcanzar su desarrollo y metas de aprendizaje.

8. Informar a Coordinadora PADE y profesor jefe las indicaciones entregadas por especialista externo luego de cada control que tenga el estudiante durante el año escolar (entregar documentos actualizados).

A estas acciones que se establecen de manera general para acompañar el aprendizaje de mi hijo/a, como apoderado/a, de manera específica me comprometo a:

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

Próxima Entrevista: \_\_\_\_\_

**Autorización:**

Otorgo autorización al establecimiento educacional para incluir a mi hijo/a en el Plan de Acompañamiento y Desarrollo Educativo (PADE), determinando acciones pertinentes en función de las necesidades particulares, mejoramiento de los aprendizajes y recursos disponibles.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Apoderado(a)

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Coordinadora PADE

Iquique ..... de ..... de .....

## ANEXO N°8

### Informe de Desarrollo Personal y Social

Estudiante:	
Curso:	Año:
Profesor(a) jefe(a):	Fecha de emisión:

DIMENSIONES	EVALUACIÓN 1 Semestre
<b>Convivencia y Relaciones Interpersonales (IDPS: Convivencia Escolar)</b>	
Se relaciona respetuosamente con compañeros/as y adultos.	
Colabora positivamente en actividades grupales.	
Resuelve conflictos mediante el diálogo y acuerdos.	
Demuestra empatía frente a necesidades de otros.	
Contribuye a un ambiente seguro y positivo.	
<b>Desarrollo Personal y Socioemocional (IDPS: Autoestima Académica y Motivación Escolar)</b>	
Reconoce y expresa emociones adecuadamente.	
Demuestra confianza en sus capacidades.	
Persevera frente a desafíos escolares.	
Solicita ayuda cuando la necesita.	
Valora sus logros y oportunidades de mejora.	
<b>Responsabilidad y Autonomía Escolar (IDPS: Motivación Escolar)</b>	
Cumple oportunamente con tareas y compromisos.	
Mantiene materiales y recursos ordenados.	
Participa activamente en clases.	
Respeto normas y acuerdos institucionales.	
Organiza su trabajo con creciente autonomía.	
<b>Hábitos de Vida Saludable y Bienestar (IDPS: Vida Saludable)</b>	
Mantiene hábitos de higiene y presentación personal acordes a su etapa.	
Demuestra autocuidado físico y emocional.	
Participa en actividades recreativas y saludables.	
Utiliza adecuadamente tiempos de descanso y alimentación escolar.	
<b>Formación Ciudadana y Participación (IDPS: Formación Ciudadana)</b>	
Respeto normas comunes y acuerdos colectivos.	
Participa responsablemente en actividades del curso/colegio.	
Valora la diversidad y promueve el buen trato.	
Cuida espacios comunes y entorno escolar.	
Expresa opiniones con respeto y escucha a otros.	

## Retroalimentación Cualitativa

Fortalezas destacadas del periodo

Sugerencias para la familia y estudiante

## ESCALA DE APRECIACIÓN

Sigla	Nivel de Desarrollo	Descripción
DA	Desarrollo Avanzado	Evidencia conductas y habilidades de manera consistente y autónoma.
DE	Desarrollo Esperado	Evidencia conductas y habilidades acordes a su etapa formativa.
ED	En Desarrollo	Presenta avances, requiriendo acompañamiento para consolidar.
RA	Requiere Apoyo	Requiere apoyo sistemático y estrategias específicas.

\_\_\_\_\_  
Profesor(a) jefe(a)

\_\_\_\_\_  
Director(a)

## **ANEXO N°9**

### **Protocolo de Actuación ante Fraude o Copia en Evaluaciones**

Se entiende por fraude o deshonestidad académica toda acción u omisión premeditada que tenga por objeto falsear los resultados de un proceso de evaluación, ya sea mediante la obtención, difusión o uso de información no autorizada, o bien, a través de la suplantación y el plagio de contenido. De acuerdo con las orientaciones de la Superintendencia de Educación contenidas en las Circulares N°1 y N°2, estos actos constituyen una vulneración a las normas de convivencia escolar y al proceso pedagógico, ya que impiden una valoración objetiva del logro de los aprendizajes y contravienen el principio de integridad que debe regir el Reglamento de Evaluación de cada establecimiento. Por tanto, el fraude no solo se considera una infracción disciplinaria, sino una transgresión a la ética educativa que requiere una intervención formativa y sancionatoria que garantice la justicia para toda la comunidad escolar.

Procedimiento:

#### **1. Detección y evidencia:**

En el momento que un docente sorprende a un estudiante copiando (uso de "torpedos", celular, plagio de internet o comunicación con pares):

- Retiro de evidencia: El docente debe retirar el material fraudulento (papeles, dispositivos) o tomar una fotografía si es digital. Es importante contar con evidencia fidedigna de la copia, plagio, sustracción, destrucción de instrumentos evaluativos.
- Retiro de la evaluación: Se debe retirar la prueba o trabajo en el acto.
- Información: Se debe informar sobre lo ocurrido a Inspector de Nivel o Inspectora General/Subinspector y Jefa de Unidad Técnico Pedagógica del ciclo correspondiente.
- Inspector de Nivel o Inspectoría General, levantará el relato del estudiante, dejando registro de lo planteado en hoja de entrevista.

#### **2. Debido Proceso:**

- Descripción objetiva: Registro objetivo de la situación detectada durante la evaluación.
- Citación: Se debe informar al estudiante y apoderado en el momento respecto de lo ocurrido. Se informará a apoderado, de la posibilidad de presentar descargos en las siguientes 48 horas, a través de correo electrónico a Inspectoría General.
- Inspectoría General citará nuevamente al apoderado para presentar resolución de la indagación y medidas a aplicar:
- Como medida pedagógica, estudiante deberá desarrollar un nuevo instrumento de evaluación a contra jornada.
- Estudiante deberá preparar una presentación sobre honestidad académica y compartirla en la clase de la asignatura en cuestión.
- Ante una reiteración de la conducta, en cualquier tipo de proceso evaluativo, de cualquier asignatura, la medida sancionatoria será suspensión por 3 días, al ser una falta grave dentro de nuestro RICE.

#### **3. Presentación de descargos y apelación.**

Apoderado cuenta con un plazo de 48 horas hábiles, luego de conocer las medidas a aplicar, para presentar su apelación a la medida, documento que será revisado por Inspectoría General, Unidad Técnico-Pedagógica y Convivencia Educativa, del ciclo correspondiente.

El Establecimiento dará respuesta de la apelación 48 horas hábiles, al apoderado y estudiante, vía correo electrónico.

## **ANEXO N°10**

# **Disminución de la Jornada Académica por Razones de Salud Protocolo**

### **1. Definición y Alcance**

Se entiende por Disminución de la Jornada Académica a la medida de carácter temporal y excepcional que permite a un estudiante retirarse del establecimiento antes del término de su jornada oficial. Esta medida se fundamenta estrictamente en necesidades de salud física o mental, debidamente acreditadas por un especialista, con el fin de resguardar el bienestar integral del estudiante sin desvincularlo del proceso educativo.

### **2. Requisitos para la solicitud**

La solicitud debe seguir los siguientes pasos obligatorios para su evaluación:

- Entrevista Presencial: El apoderado debe solicitar una entrevista presencial con la Inspectora General. La solicitud puede desarrollarse a través de correo electrónico, copiando a Profesor(a) Jefe y señalando que el motivo del encuentro será abordar la solicitud de Disminución de la Jornada Escolar, para su pupilo (identificando nombre y curso).
- Certificación Médica: En dicha reunión, se debe entregar un certificado emitido por un médico especialista tratante (psiquiatra, neurólogo, pediatra, etc.) que indique explícitamente:
  - La necesidad clínica de disminuir la jornada.
  - El periodo de tiempo determinado por el cual se sugiere la medida (ej. 1 mes, un trimestre). No se aceptarán sugerencias de tiempo indefinido; toda medida debe ser reevaluada periódicamente.
- Planificación Operativa: En la entrevista se deben dejar establecidos los siguientes puntos, en el acta:
  - Días de la semana en que se implementará (ej. lunes a viernes o días específicos).
  - Hora exacta de retiro.
  - Nombre del adulto responsable que realizará el retiro físico del estudiante.

### **3. Casos Especiales: Salida Autónoma (Enseñanza Media):**

Para estudiantes de Enseñanza Media, si el apoderado solicita que el menor se retire sin compañía de un adulto, se aplicará el siguiente estándar de seguridad:

Carta Notariada: El apoderado deberá presentar un documento original autorizado ante notario donde:

1. Especifique la solicitud de salida autónoma por disminución de jornada.
2. Declare conocer el riesgo que implica que el menor de edad transite por la vía pública en horario escolar, asumiendo la responsabilidad.
3. Exima explícitamente de responsabilidad civil y penal al Colegio Bajo Molle por cualquier evento ocurrido una vez que el estudiante cruza el límite de salida del establecimiento.

#### **4. Procedimiento Interno y Comunicación**

Una vez autorizada la medida por la Inspectoría General:

- Notificación al equipo educativo: La Inspectora General enviará un comunicado oficial al Profesor Jefe, a la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) y a los docentes de las asignaturas afectadas.
- Resguardo pedagógico: Desde UTP se coordinará con los docentes la entrega de material o la reprogramación de evaluaciones si el horario de salida interfiere con procesos calificados, para asegurar que el estudiante no sea perjudicado académicamente.
- Registro en portería: Se entregará una copia de la autorización al personal de portería/recepción con la foto y datos del estudiante para facilitar el control de salida.

#### **5. Vigencia y Seguimiento**

- Toda disminución de jornada tiene una fecha de caducidad según el certificado médico presentado.
- Cumplido el plazo, el estudiante debe retomar su jornada normal a menos que el apoderado presente una renovación del certificado médico y solicite una nueva entrevista de seguimiento.